PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
ACTA DE SUSPENSIÓN

DATOS GENERALES DEL CONTRATO					
CONTRATANTE	SENA – CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIO				
CONTRATISTA	Margarita Mercedes Wong Miranda				
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR. 8966992				
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 de enero de 2026				
SUPERVISOR SENA	Linda Evelin Pichon Roncallo				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 49.112.052				
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	2 de febrero de 2026				
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	02 de febrero de 2026				
SUSPENSIÓN NRO.	1				
PRÓRROGA NRO.	N/A				
ADICIÓN NRO.	N/A				
TIPO SUSPENSIÓN	PLAZO	x	CONDICIÓN		
TOTAL TIEMPO SUSPENSIÓN	Se suspenderá a partir del 2 de febrero hasta el 15 de marzo, para un total de 41 días.				

En la ciudad de Barranquilla, Atlántico el 02 de febrero de 2026 se reunieron en las oficinas del Centro de Formación del SENA, en representación del contratante, el señor(a) LINDA EVELIN PICHON RONCALLO y, por parte del contratista, el señor(a) MARGARITA MERCEDES WONG MIRANDA, en su calidad de contratista, con el fin de suspender la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.8966992 de 2026, lo anterior de conformidad con las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el 19 de enero de 2026, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "8-9302-527 nstructor: Prestar Servicios Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En FORMACION REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIA Para el Programa Formación DIRECCIÓN DE VENTAS Y/O SUPERVISION DE VENTAS" 2. Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 15 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato 3. Que la contratista mediante radicado a través de correo electrónico el día 01 de febrero de 2026 solicitó la suspensión del contrato por el periodo comprendido del 02 de febrero de 2026 al 15 de marzo de 2026, reanudando sus labores el día 16 de marzo de 2026, indicando lo siguiente: "*Por medio de la presente, me*

dirijo a usted para solicitar la suspensión temporal del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.8966992 que tengo vigente con la entidad a partir del 2 de febrero de 2026 al 15 de marzo de 2026, debido a motivos personales, me veo en la necesidad de suspender mis servicios ". 4. Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por la contratista, la supervisora del contrato LINDA EVELIN PICHON RONCALLO da visto bueno y recomienda la mencionada suspensión del contrato a partir del 02 de febrero de 2026 y con reinicio de ejecución contractual a partir del 16 de marzo de 2026 6. Que de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato y modificarlo en las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA:** Suspender el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR. 8966992 de 2026 por el periodo comprendido del 02 de febrero de 2026 al 15 de marzo de 2026 ambas fechas inclusive, reanudando el día 16 de marzo de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: "**CLÁUSULA TERCERA. – Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($**42.163.724,00**). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

TIEMPO COMPLETO			
MES	**DIAS**	**HONORARIOS**	**4.737.497,00**
ENERO		$ -	
FEBRERO		$ -	0,00%
MARZO	15	$ 2.368.749,00	5,62%
ABRIL	30	$ 4.737.497,00	11,24%
MAYO	30	$ 4.737.497,00	11,24%
JUNIO	30	$ 4.737.497,00	11,24%
JULIO	27	$ 4.263.747,00	10,11%
AGOSTO	30	$ 4.737.497,00	11,24%
SEPTIEMBRE	30	$ 4.737.497,00	11,24%
OCTUBRE	30	$ 4.737.497,00	11,24%
NOVIEMBRE	30	$ 4.737.497,00	11,24%
DICIEMBRE	15	$ 2.368.749,00	5,62%
TOTAL	**267**	**$ 42.163.724,00**	

CLÁUSULA TERCERA: REVERSAR a favor de la entidad la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ $6.948.329,00). Durante el término de suspensión del Contrato, no habrá lugar a reconocimiento de honorarios por parte del SENA. **CLÁUSULA CUARTA:** Para el reinicio de la ejecución contractual, las partes acuerdan que no será necesaria la suscripción de un acta de reinicio, por cuanto queda plenamente determinado que la contratista, reiniciará las actividades propias del objeto contractual el día 16 de marzo de 2026. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR. 8966992 de 2026, permanecerán **indemnes. CLÁUSULA SÉPTIMA:** Remítase la presente acta de suspensión al Grupo de Apoyo

Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA OCTAVA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CONCEPTO TÉCNICO

Vistas, asi las cosas, la supervisión del contrato manifiesta aval a la suspensión solicitada, con fundamento en las razones aducidas por el contratista para atender sus situaciones de carácter personal relacionados con su salud. En virtud de ello y para todos los efectos contractuales, cesa la prestación del servicio y se extingue para la entidad la obligación del pago de honorarios por el periodo de la suspensión.

Por todo lo expuesto, los firmantes en la presente Acta, de común acuerdo, convienen:

PRIMERO. Suspender el plazo de ejecución del contrato CO1.PCCNTR. 8966992 de 2026 a partir del 02 de febrero de 2026 y hasta el 15 de marzo de 2026.

SEGUNDO. Reiniciar el contrato a partir del 16 de marzo de 2026.

SEGUNDO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes. Por ende, no comportan modificación alguna.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Proyectó: Ana Marcela Salinas
Revisó: Andrea Poveda, Contratación